

Bogotá D.C.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RAD: 21-207688-0-0  
DEP: 10 OFICINA ASESORA JURÍDICA  
TRA: 334 REMISIINFORMA  
ACT: 425 REMISIONIFORMACI

FECHA: 2021-05-20 18:10:55  
EVE: SIN EVENTO  
FOLIOS: 2

Señores,  
**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES**  
[digitalizacionrpu@crcom.gov.co](mailto:digitalizacionrpu@crcom.gov.co)

**Referencia:** Comentarios a la propuesta de modificación de la Decisión Andina 638 de 2006, "*Lineamientos para la Protección al Usuario de Telecomunicaciones de la Comunidad Andina*"

Respetados Señores:

La Superintendencia de Industria y Comercio realiza un seguimiento permanente a los proyectos normativos que pueden tener incidencia en el ejercicio de las funciones asignadas a esta autoridad. En ese orden de ideas, después de haber adelantado la revisión del documento que se menciona en la referencia, nos permitimos manifestar que la Entidad encuentra una inconsistencia en la redacción del numeral 1 del artículo 3, en tanto se confunde la noción de "**Titular**" con la del "**Responsable**" de determinar los fines y medios del tratamiento de datos personales.

Lo aquí expuesto se informa teniendo en consideración el glosario Anexo al Proyecto, pues el "**Titular**" de los datos es el mismo "**Usuario**" y no el "**Responsable**" del Tratamiento. Por consiguiente, sugerimos la siguiente redacción:

***"Artículo 3.- Derecho a la protección de datos personales.***

(...)

1. ***Que los usuarios hayan sido informados individualmente de manera previa, clara y exacta de la identificación, domicilio, dirección electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento, de la existencia del banco de datos donde se almacenarán, de los tipos de datos o conjunto de datos que serán tratados, así como de la finalidad específica y la duración del tratamiento.***



(...)"

Con lo anterior esperamos contribuir al enriquecimiento de tan importante iniciativa, quedando a su disposición para resolver cualquier inquietud que se presente.

Atentamente,



**ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ**  
Superintendente de Industria y Comercio

Elaboró: María Eugenia Gutiérrez Darwich/ Héctor Barragán/ Juan David Lozano/ Luis Fernando Pastran  
Revisó: Rocío Soacha Pedraza  
Aprobó: Rocío Soacha Pedraza

